

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	
Dirección de Auditoría Interna	DAI-AI-0009-2016	EE	" Examen Especial al proceso precontractual ejecución y liquidación de los contratos de adquisiciones de Mobiliario Maquinaria. Equipo y Vehículos; su distribución y utilización"	01/10/2012	31/12/2014	Falta de estudios completos que justifiquen la necesidad de adquisición	Los Directores Administrativos no elaboraron los estudios para la adquisición de los vehículos y mobiliario, a base de la misión institucional, tampoco los Coordinadores Generales Administrativos Financieros, previo a la aprobación respectiva de los procesos, requirieron estos documentos, lo que ocasionó que la compra de estos bienes, no se encuentre totalmente justificada su necesidad.	Coordinador Administrativo Financiero	1	1. Dispondrá y Supervisará al Director/a Administrativo/a que los requerimientos de bienes o servicios se encuentren con estudios completos que justifiquen la necesidad de adquisición y el establecimiento del presupuesto referencial, antes de iniciar el proceso de contratación y previo a su aprobación.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
						Falta de Informe del Administrador de Contrato previo al Acta de entrega-recepción	Los Directores Administrativos, que actuaron como Administradores de los Contratos 004-SIE-SCPM-2012, firmado en Quito el 7 de diciembre de 2012 y 0014-SIE-SCPM-2013, firmado en Quito el 2 de abril de 2013, no emitieron el informe establecido en la cláusula décimo sexta del contrato y por lo tanto no adjuntaron al expediente del proceso. De igual manera, los Coordinadores Generales Administrativos Financieros no verificaron previo a la autorización del pago, la existencia del referido informe, desconociéndose las condiciones en las cuales, se llevó a cabo la ejecución del contrato.	Coordinador General Administrativo Financiero	2	2. Verificará que previo a la autorización de pago se adjunto a los expedientes de los procesos de contratación, los respectivos informes de ejecución de los mismos, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales, con el propósito de conocer las condiciones en las cuales se llevó a cabo la ejecución del contrato.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
								Director Administrativo	3	3. Dispondrá y verificará que los administradores de los contratos velen por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos, como es el caso de la elaboración de informe de la ejecución del contrato según la cláusula correspondiente.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado